

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL
Acuerdo de Admisión y Calificación de Queja
Se propone conciliación
EXP. CDHEC/3/2022/126/Q

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 2 de junio de 2022. -----

Visto el contenido de la queja presentada por ~~XXXXXXXXXX~~, de la que se desprenden presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas **en su agravio**, las que hace consistir en una **Violación al Derecho a la Libertad** en su modalidad de **Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal** en su modalidad de **Lesiones y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indevido de la Función Pública**; atribuidas a elementos de la **Agencia de Investigación Criminal y Policía Especializada Coahuila**; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la queja para conocimiento de este Organismo en virtud de que los hechos son atribuidos a servidores públicos de la **Delegación de la Fiscalía General del Estado, Región Norte I y Secretaría de Seguridad Pública en el Estado**; regístrese en el Libro de Gobierno de esta Comisión con el número que estadísticamente le corresponda. En consecuencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 6 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracciones I y II, 87, 88, 89, 91 párrafo primero, 92, 95, 98, 106, 107, 108, 109, 110, 112 y 113 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 11, 76 y 77 de su Reglamento Interior; y, 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza; es procedente dar a conocer la queja planteada a las autoridades señaladas como responsables a través de su superior jerárquico, infórmese sobre la admisión de la misma y de que este Organismo estatal inicia su intervención. Asimismo y con el fin de darle mayor celeridad y que se pueda resarcir las presuntas violaciones a los Derechos Humanos del quejoso, propóngase a las autoridades señaladas como responsables la conciliación consistente en que, **de ser ciertas las manifestaciones expuestas por ~~XXXXXXXXXX~~ y de no existir impedimento legal alguno, a) se instruya al superior jerárquico de la Agencia de Investigación Criminal y Policía Especializada Coahuila respectivamente para que, los elementos a su cargo se abstengan de realizar actos de molestia o privación de derechos en perjuicio de ~~XXXXXXXXXX~~, su familia, domicilio, propiedades o posesiones, sin que sea fundada y motivada su intervención conforme lo estipula el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento respecto de la cual esta Comisión inicia su intervención para atenderla debidamente. Así como en caso de no aceptar la misma, **en el mismo plazo**, rindan un informe

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

pormenorizado sobre los hechos que se les atribuyen, acompañado de los antecedentes del asunto, las constancias que funden y motiven los actos que se les imputan, si estos efectivamente existieron, así como los elementos esenciales de información que se consideren necesarios para su conocimiento, para tal efecto envíese a las autoridades antes mencionadas la transcripción o una copia simple de la queja de la cual se desprenden las manifestaciones hechas por la parte quejosa, y prevégasele que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario. En su oportunidad, infórmese al Presidente de este Organismo sobre la presentación de la queja en comento. Notifíquese. Así lo acuerda y firma el **licenciado**  , Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad. Notifíquese.-----